



0035-24

Que mediante Dictamen N° 52/2023, la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal, respecto de la viabilidad del otorgamiento de la reserva;

Que asumió la intervención de competencia la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana de la Municipalidad de Neuquén, determinando la viabilidad del otorgamiento de la reserva solicitada, contando asimismo con la intervención del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que cabe advertir que la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana absorbió las competencias de la Secretaría de Finanzas;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 682/23, manifestando no tener observaciones de tipo legal que realizar en relación al presente trámite;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE una reserva de estacionamiento a favor de la firma ----- Fluidos Patagónicos S.A. CUIT N° 33-70846724-9 sobre la calle Intendente Mango N° 250 de la ciudad de Neuquén, en la esquina de la margen este de la calzada, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros, en los términos de los artículos 2º) inciso 3), y 3º) inciso 6) de la Ordenanza N° 10406 y artículo 3º) inciso 5) –Reserva de Carga y Descarga de mercaderías-, del Anexo I del Decreto N° 1089/06, reglamentario de la Ordenanza N° 10406, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DETERMÍNASE la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- notificación al requirente del presente decreto y por el término de dos (2) años y siempre que no se produzca su caducidad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 3º) in fine de la Ordenanza N° 10406 y sus modificatorias y/o en el artículo 3º), inciso 5) –Reserva de carga y descarga de mercaderías- del Anexo I del Decreto reglamentario N° 1089/06.


SECRETARÍA DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0035-24

Artículo 3º) INSTRÚYASE a la Dirección General de Señalamiento y ----- Cartelería Urbana dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a realizar la señalización horizontal y vertical de la reserva otorgada en el artículo 1º) del presente decreto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 5º) de la Ordenanza N° 10406 y sus modificatorias, y en los artículos 2º) inciso 3), 3º) inciso 5) -Reserva de carga y descarga de mercaderías -, y 5º) del Anexo I del Decreto reglamentario N° 1089/06.


Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente ----- y Protección Ciudadana al requirente, y a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, de lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Finanzas, Recursos y Protección al Ciudadano.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.


Dpto. de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Buenos Aires, Argentina

